

VISTOS

1.- El Contrato de "Adquisición de Camiones para Departamento de Operaciones y Aseo, Dirección de Aseo y Ornato", Líneas N° 1 y 3, celebrado con fecha 05 de agosto de 2015, entre la Municipalidad de Temuco y el oferente Comercial Kaufmann S.A.-

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas.-

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato de "Adquisición de Camiones para Departamento de Operaciones y Aseo, Dirección de Aseo y Ornato", Líneas N° 1 y 3, celebrado con fecha 05 de agosto de 2015, entre la Municipalidad de Temuco y el oferente Comercial Kaufmann S.A., R.U.T. N° 96.572.360-9; cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE



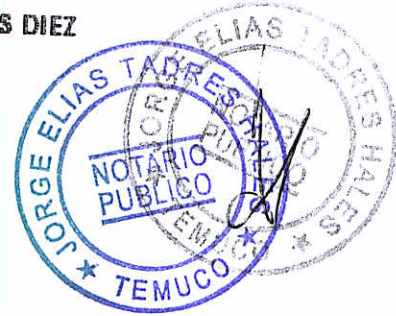

DIRECTOR CONTROL INTERNO

MRA/jzm

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo, Ornato y Medioambiente
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 5713 / 2015

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**CONTRATO ADQUISICION DE CAMIONES PARA DEPARTAMENTO
 DE OPERACIONES Y ASEO, DIRECCION DE ASEO Y ORNATO,
 LINEAS NUMEROS UNO Y TRES**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

COMERCIAL KAUFMANN S.A.

&Kaufmann.con/RBF*****
EN TEMUCO, República de Chile a **cinco** de Agosto del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna y ciudad de Temuco; y por la otra la empresa **COMERCIAL KAUFMANN S.A.**, Rol Único Tributario número noventa y

seis millones quinientos setenta y dos mil trescientos sesenta guión nueve; en adelante e indistintamente "el Contratista", representada por don **WALTER HUMBERTO BEYER ROESCHMANN**, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad

ambos domiciliados en

de la comuna de Padre Las Casas, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cuarenta y nueve, de fecha treinta de abril de dos mil quince, se aprobaron las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública Número cien guión dos mil quince: "Adquisición de Camiones para Departamento de Operaciones y Aseo, Dirección de Aseo y Ornato". Por Decreto Alcaldicio número quinientos treinta y ocho de fecha diecisiete de julio de dos mil quince, la Propuesta Pública antes individualizada, específicamente las Líneas número Uno y Tres; fue adjudicada a Comercial Kaufmann S.A.; documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.- **SEGUNDA: OBJETO.-** Por el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Vera Bram, adquiere a la empresa Comercial Kaufmann S.A., los siguientes productos: (a) Línea Uno: camión doble puente tracción seis por cuatro con tolva volteo de diez metros cúbicos de capacidad, marca Freightliner modelo M Dos ciento seis EPA cero cuatro; y (b) Línea Tres: camión tracción simple cuatro por dos de carga mediana cabina simple con carrocería plana, marca Mitsubishi - Fuso, modelo Canter siete coma cinco; según modelos ofertados por el adjudicatario.- **TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.-** El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta días corridos contados desde la notificación del oferente a través del Portal Mercado

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Público del decreto de adjudicación y envío de la respectiva orden de compra.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio que la Municipalidad pagará por los bienes individualizados en la cláusula segunda, corresponde a **setenta y ocho millones ochocientos once mil quinientos treinta y tres pesos**, por vehículo **Línea Uno**; y la suma de **veintiséis millones cuatrocientos veinte mil cincuenta y cuatro pesos**, por vehículo **Línea Tres**; ambos valores con impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste.- **QUINTA: FORMA DE PAGO.-** El precio referido se pagará, por la Municipalidad de Temuco en la forma establecida en el artículo dieciséis de las Bases administrativas de la propuesta.- **SEXTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega a la Municipalidad de Temuco, de Boleta de Garantía Número tres tres tres cinco uno seis guión uno del Banco de Chile, tomada con fecha veinticuatro de julio de dos mil quince, por un monto de cinco millones novecientos cincuenta mil pesos, con vencimiento el veintitrés de noviembre de dos mil quince.- **SEPTIMA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las Garantías referidas en la cláusula anterior del presente instrumento. Sin perjuicio de lo expuesto la Municipalidad de Temuco podrá aplicar al contratista las multas contempladas en el artículo quince de las Bases Administrativas de la propuesta.- **OCTAVA:** Se deja constancia, que el Alcalde de la Municipalidad de Temuco fue autorizado por el Concejo Municipal para celebrar el presente contrato, en sesión de fecha catorce de julio del año dos mil quince.- **NOVENA:** Por este acto las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.- **DECIMA:** La personería de don Pablo Vera Bram, para actuar en representación de la Municipalidad

de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número doscientos once de fecha trece de julio de dos mil quince; mientras que la de don Walter **Humberto Beyer Roeschmann** para representar a la empresa Comercial Kaufmann S.A., consta de Escritura Pública de Poder Especial, de fecha cuatro de septiembre de dos mil siete, otorgada ante el Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, don Raúl Iván Perry Pefaur, Repertorio número treinta y un mil quinientos seis; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza.- **UNDECIMA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato, serán de exclusiva responsabilidad del contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil setecientos trece.-----

-----En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



WALTER HUMBERTO BEYER ROESCHMANN
p.p. COMERCIAL KAUFMANN S.A.
CONTRATISTA

96.572.360-9



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 07 AGO 2015

